

QUILMES, 26 de octubre de 2005

VISTO el Expediente 827-0541/05 por el que se tramita el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Marina Gergich, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución (CS) N° 135/05 asigna a la Dirección de Material Didáctico, el Nivel de Responsabilidad 3 (tres).

Que la recurrente interpone un Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio contra la Resolución (CS) N° 135/05, obrante a fs. 2-5, manifestando que percibía en su remuneración un adicional por Nivel de Responsabilidad no coincidente con el aprobado por el Consejo Superior mediante la Resolución indicada, lo que ha motivado el citado Recurso.

Que el Nivel de Responsabilidad, con anterioridad al dictado de la Resolución (CS) N° 135/05, no fue otorgado conforme a los procedimientos correctos, puesto que las operaciones administrativas requieren de un acto administrativo previo y si este no ha llegado a dictarse, falta la cobertura que autoriza y delimita los alcances de la ejecución.

Que a fs. 45-46, la recurrente ha fundamentado la sustentación de su Recurso.

Que a fs. 47-49, la Dirección de Dictámenes dependiente de la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, hace lugar al Recurso de Reconsideración de la Sra. Marina Gergich, proponiendo la modificación de la Resolución (CS) N° 135/05.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62° inc. a) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Hacer lugar al Recurso de Reconsideración y Apelación Jerárquico en asignación del Nivel de Responsabilidad, interpuesto por la agente Marina Gergich, DNI 17.365.962, otorgándole Nivel de Responsabilidad 5 (cinco).

ARTICULO 2º: Disponer que a través de la Secretaría Administrativa se practique la liquidación correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) Nº: **287/05**

Fdo. Rodolfo L. Brardinelli

Fdo. Daniel E. Gomez